

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 30 de Abril del 2024

## ACUERDO DE CONCEJO N° D00016-2024-AL-MDI

### VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo de 25 de abril de 2024, el cual dispone la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el documento simple N° 5822-2024 (Carta N° 03-2024-RDCV-CMGM/CM/MDI) del Presidente de la Comisión de Modernización de la Gestión Municipal, regidor Renzo Domingo Clemente Vásquez, relativo al "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)" 2024, de la Comisión de Modernización de la Gestión Municipal, cuya Actividad de Fiscalización a realizar es "El Estado Situacional del Centro Técnico de Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Independencia"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, a través de Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, por Acuerdo de Concejo N° D000006-2024-AL-MDI se aprobó dentro del primer trimestre del presente año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: EUQWRNS



## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, periodo 2024. Este Programa debe implementarse, mediante Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2024;

Que, mediante documento de visto, el Presidente de la Comisión de Modernización de la Gestión Municipal, regidor Renzo Domingo Clemente Vásquez, remite el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)" 2024, de la Comisión de Modernización de la Gestión Municipal, cuya Actividad de Fiscalización a realizar es "El Estado Situacional del Centro Técnico de Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Independencia".

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por UNANIMIDAD de los presentes, se adoptó lo siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)" 2024, de la Comisión de Modernización de la Gestión Municipal, cuya Actividad de Fiscalización a realizar es "El Estado Situacional del Centro Técnico de Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Independencia", que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Secretaría General, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, en la medida que sea requerido, por la Comisión de Modernización de la Gestión Municipal, con el objeto de implementar el Plan aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, que correspondan, según la normatividad legal vigente.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Documento firmado digitalmente**  
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ  
ALCALDE  
ALCALDIA

